



Rawson, Chubut, 25 de abril de 2025.

Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Dr. Tomás Maza

S/D

Asunto: “renovación contrato de alquiler filial reconquista”
(Expte. N° 42.538/2025)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V N° 71, en relación a la contratación directa que propicia el Banco del Chubut SA para la renovación del contrato de alquiler correspondiente a la sucursal Madryn de la entidad que funciona en calle Reconquista N° 450 (entre 9 de Julio y Sarmiento) de dicha ciudad.

En relación a los antecedentes de la contratación me remito a lo expresado en el dictamen de fs. 48/50, donde obra una pormenorizada relación de los hechos y circunstancias que dan sustento a la presente contratación.

En lo sustancial, se propicia la renovación del contrato con los sucesores de Héctor Gabriel Castro, por la locación del inmueble indicado por un plazo de 24 meses, a contar desde el día 1 de abril de 2025 (cláusula segunda del contrato fs. 61/63) y el precio acordado es de \$35.302.620,60 para el primer año de contrato y se establece un ajuste por el índice de precios del consumidor (ver cláusula tercera del proyecto de contrato, fs. 61/63).

La contratación directa está fundada en el cap. III inc. 2.4.2 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, que permite dicha modalidad en los casos de renovación contractual como el presente.

En efecto, conforme surge del proyecto del acta del Comité de Compras y Contrataciones (fs. 41/42) y del proyecto de contrato (fs. 61/63) se propicia la extender la vinculación por la locación del inmueble con el alcance indicado.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2021, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley V N° 71.

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular respecto de la contratación bajo análisis.

DICTAMEN N° 24/2025.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas